

República de Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022000361 DE 7 de Enero de 2022

Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:

SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA Y MASCARA VENTURI

MARCA:

PLUS VITAL

REGISTRO SANITARIO NO.:

INVIMA 2022DM-0024905

TIPO DE REGISTRO:

IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES):

INDUSTRIAS CARDIOMED S.A.S CON DOMICILIO EN ITAGUI - ANTIOQUIA

FABRICANTE(S):

NINGBO GREETMED MEDICAL INSTRUMENTS CO., LTD CON DOMICILIO EN CHINA

IMPORTADOR(ES):

INDUSTRIAS CARDIOMED SAS CON DOMICILIO EN ITAGUI - ANTIOQUIA

ACONDICIONADOR(ES):

INDUSTRIAS CARDIOMED SAS CON DOMICILIO EN ITAGUI - ANTIOQUIA

TIPO DE DISPOSITIVO

NO INVASIVO

RIESGO:

IIA

COMPOSICIÓN:

PARTES QUE COMPONEN EL DISPOSITIVO MÉDICO	COMPOSICIÓN CUALITATIVA
Mascara de Oxigeno:	PVC grado Medico con gancho ajustable a la nariz con banda elastica
Mascara Venturi	PVC grado Medico con gancho ajustable a la nariz con banda elastica
Mascara Nebulizador	PVC grado Medico con gancho ajustable a la nariz con banda elastica
Canula Nasal de Oxigeno : Conector, tubo de Oxigeno, conector en T, tubos de oxigeno, regulador,	PVC grado Medico, Punta recta, punta acampanada y punta curva.
Mascara de Oxigeno con Bolsa de Reservorio	PVC grado Medico , reservorio con o sin valvula de chequeo, mascara con banda elastica y clipajsutable a la nariz

USOS:

SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA PARA SUMINISTRO DE UNA CONCENTRACIÓN EXACTA DE OXIGENO INDEPENDIENTEMENTE DEL PATRÓN RESPIRATORIO DEL PACIENTE. ESTÁN ESPECIFICAMENTE INDICADOS EN ENFERMOS CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA GRAVE EN LOS QUE SE PRECISA, COMO PACIENTES CON HIPOXIA E HIPERCAPNICA.

PRESENTACIÓN COMERCIAL:

S, M, L, XL PRESENTACIÓN : INDIVIDUAL, CAJA POR 100 UNIDADES.

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS

CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
GT010-110	Oxygen Mask / Mascara de Oxigeno
GT010-150 y GT010-170	Venturi Mask/ Mascara Venturi
GT012-100	Nebulizer Mask /Mascara Nebulizador
GT013-100	Nasal Oxygen Cannula/ Canula Nasal de Oxigeno
GT010-160	Oxygen Mask with Reservoir bag/ Mascara de Oxigeno con Bolsa de Reservorio



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022000361 DE 7 de Enero de 2022

Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

VIDA UTIL: 5 AÑOS
EXPEDIENTE NO.: 20220181
RADICACIÓN NO.: 20211302904
FECHA DE RADICACION.: 31 12 2021

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 7 DE ENERO DE 2022
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
PROYECTO: LEGAL: FMOSCOSOM, TÉCNICO:MSANDOVALC, REVISÓ:CORDINA_VARIOSJPACHECO